



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-782

9 de junio de 2022

"Por medio de la cual se acepta un desistimiento a una solicitud de traslado"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101 y 164 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria del 8 de junio de 2022, y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la servidora judicial Loreni Sequea Ávila, en calidad de Citadora grado III del Juzgado Promiscuo Municipal de Norosí, mediante escrito del 1° de junio de 2022, presentó solicitud de traslado al mismo cargo del Juzgado Promiscuo Municipal de Río Viejo; sin embargo, el 7 de junio de la presente anualidad formuló desistimiento de dicha solicitud.

Que el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo dispone: "*Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada*".

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO. Aceptar el desistimiento de la solicitud de traslado formulado por Loreni Sequea Ávila, citadora grado 3 del Juzgado Promiscuo Municipal de Norosí, hacia el mismo cargo en el Juzgado Promiscuo Municipal de Río Viejo.

SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a la interesada, advirtiéndole que contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación, que deberán ser interpuestos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, ante esta misma corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, art. 74 y siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P.IELG/KCS